



Secretaría: A despacho del señor Juez, el presente expediente. En atención al Acuerdo PCSJA23-12089 de fecha 13/sept/2023 CSJ, se suspendieron los términos judiciales en todo el territorio nacional a partir del 14 hasta el 20 de septiembre de 2023 inclusive; Sírvase proveer, **21 de septiembre de 2023.**

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario.

RADICADO: 76-736-31-84-001-2011-00107-00

Sevilla Valle, septiembre veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo de Alimentos.
Demandante: Sandra Milena Sedas Galvis.
Demandado: Harold Edilson Ramírez Montoya.

Al presente cuaderno, se allega escrito presentado por el señor *Harold Edilson Ramírez Montoya*, en el cual autoriza para que se le haga entrega del porcentaje de las cesantías por valor de *un millón cuatrocientos diecisiete mil ciento cuarenta y tres pesos (\$1.417.143,81)*, al señor *Juan José Ramírez Sedas*; por lo anterior, el Despacho autorizará la entrega de dichos títulos a favor de la parte demandante, y al ser este mayor de edad, está legitimado por activa para el cobro del depósito judicial; autorización que se funda en el retraso del cumplimiento de la obligación alimentaria del demandado a favor del hijo en mención, situación que confirmó el despacho en consulta a la pagina web del Banco Agrario - Cuenta de Depósitos Judiciales.

Por lo anterior, el **Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Sevilla Valle,**

RESUELVE:

1° AUTORIZAR la entrega de los títulos consignados por concepto de depósitos judiciales a favor de la parte demandante, señor *Juan José Ramírez Sedas*, dentro del proceso en cuestión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HAZUEL PRADO ALZATE

Juez.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 593.

**JUZGADO PROMISCOUO DE
FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO**

Estado N° 070

Providencia de Fecha. 21 septiembre
2023

Fecha. 22 septiembre 2023

**Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.**

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.**

Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago
constar que la providencia de fecha 21
septiembre 2023, notificada en Estado N°
070, quedó debidamente ejecutoriada.

Recurso: _____

**Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.**

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c9689ff12260589238aa3d7c964e5407c5468de025ed1b3e4a18cc7c5dc7153**

Documento generado en 21/09/2023 04:46:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>